SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

NOTA INTERNA

1450/1383	
FECHA:	04 de agosto de 2026
PARA:	**Dra. ALBA AURORA COLINA** **Jefe Oficina de Contratación**
DE:	**MALELY ZARATE HERNANDEZ** Secretaria de Educación Municipal

ASUNTO: SOLICITUD ADICION No.1 PRORROGA No. 1 al contrato No 2072 de 2026

OBSERVACIONES:

Por medio del presente escrito, y con el respeto acostumbrado, allegar documentos para la adición al Contrato No. 2072 de 2026, cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META".*

Atentamente,

FIRMA REMITENTE	FIRMA DESTINATARIO / RECIBIDO
MALELY ZARATE HERNANDEZ	**FECHA:** ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO FECHA: 04 AGO 2026 HORA 11:36 6740
Secretaria de Educación Municipal	**HORA:** Recibido por: Folios:

ANEXO:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo.Bo.		
Reviso: *Diana Carolina Castellanos O*	*Asesora jurídica -CPS -SEM*	
Elaboro: *Ana Margarita Giraldo J*	*Profesional Universitario SEM*	

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PARA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/U OTRAS MODIFICACIONES PARA CONTRATOS / CONVENIO / ORDENES DE COMPRA	Código: GCT-F-28 Versión: 02 Fecha: 03/10/2025 Página 1 de 1

DOCUMENTOS	SI	N.A
Acta de comité entre contratista y supervisor / interventor (**Ver nota 1**)		
Informe del contratista indicando el estado actual del contrato de obra o interventoría y la justificación de modificar el contrato o suspenderlo o ampliar la suspensión. (**Ver nota 1**)		
Solicitud del supervisor de necesidad de modificar el contrato /convenio/orden de compra. (nota interna del supervisor al secretario de despacho o jefe de oficina)	✓	
Formato acta de solicitud adición, prorroga y/u otras modificaciones para contratos GCT-F-90		
Formato Solicitud de modificación orden de compra formato GCT-F-30 (solo para procesos por Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC)		
Formato acta de solicitud de suspensión o ampliación de la suspensión de contrato GCT-F-91		
DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA CONTRATOS DE OBRA O INTERVENTORIA		
Formato acta de modificación 1010-F-GCT-82 Y 1010-F-GCT-147		
Formato análisis de precios unitarios 1010-F-GCT-105		
Estudio de mercado, (cotizaciones o precio de referencia aplica para insumos nuevos)		
Especificaciones Técnicas (Ítems No Previstos)		
Formato memorias de cálculo 1010-F-GCT-70		
Diseños firmados por el profesional responsable		
Planimetría con detalles constructivos firmados por el profesional responsable		
Reprogramación de obra aprobada firmada por las partes		
DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PROCESO		
Formato Presupuesto oficial (GCT-F-15 ó GCT-F-38 ó GCT-F-39)	✓	
Formato Ficha Financiera Certificado de Ejecución Presupuestal PSE-F-07 (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**	✓	
Certificación del Banco de Programas y Proyectos (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**	✓	
Certificado de publicación del proyecto en la página web del Municipio. (Aplica solo para contratación cuya fuente de recursos es inversión). **(ver nota 2).**	✓	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones ****(ver nota 2).**		X
Estudio previo para adición, prorroga y otras modificaciones de contratos/convenio/órdenes de compra, formato GCT-F-29 (aportar editable mediante correo electrónico)	✓	
Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) GPT-F-01 **(ver nota 2).**	✓	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **(ver nota 2)**	✓	
Certificado de Existencia y representación legal (para Persona Jurídica con fecha de expedición no mayo a 30 días)	✓	
Consulta Certificados de Antecedentes: Disciplinarios, Fiscal, Judicial, RNMC, REDAM. (En caso de personas jurídicas consultar los del Representante Legal y de la Persona Jurídica.)	✓	
Nota Interna u Oficio de solicitud de inicio de proceso contractual dirigido al ordenador del gasto.		
Nota 1. *Solo aplica contratos de obra e interventoría y otros contratos donde por caso fortuito o fuerza mayor no se logre ejecutar dentro del plazo inicial		
Nota 2. * Se requieren solo para tramite de adición o adición y prórroga		

Nombre y Firma del Supervisor / Interventor:
(Constancia de verificación de cumplimiento del SIG)

Nombre y Firma del funcionario / Contratista Estructurador del Proceso.

NOTA INTERNA

1451/07	
FECHA:	31/07/2026
PARA:	MALELY ZÁRATE HERNANDEZ Jefe Ofician de Contratación
DE:	ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ Supervisora Contrato 2072 de 2026

ASUNTO: Solicitud necesidad de modificar el contrato 2072 de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito y con el respeto acostumbrado, me permito solicitar loa necesidad del asunto en los siguientes términos: la supervisión considera que La Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo, tiene la responsabilidad de promover estrategias que fortalezcan la formación integral de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales, mediante acciones que complementen el currículo y favorezcan el desarrollo de competencias artísticas, culturales y ciudadanas. En este contexto, el convenio constituye un instrumento que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la ejecución de la Meta 155 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a fortalecer, mediante convenios, la formación artística de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales.

Como resultado del seguimiento permanente efectuado durante la ejecución contractual, esta Supervisión ha evidenciado que las actividades desarrolladas se han ejecutado conforme a la planeación establecida, observándose una respuesta favorable por parte de la comunidad educativa, reflejada en la participación activa de los estudiantes, el compromiso de las instituciones educativas, la permanencia de los beneficiarios en el programa y el fortalecimiento progresivo de sus competencias musicales, interpretativas y socioemocionales. De igual manera, se ha verificado que los procesos pedagógicos implementados han generado avances significativos en la apropiación del lenguaje musical, el trabajo colaborativo, la disciplina artística y el desarrollo de habilidades técnicas e interpretativas.

No obstante, el ejercicio de supervisión también ha permitido establecer que los procesos de formación artística y musical presentan dinámicas de aprendizaje diferenciadas entre los beneficiarios, debido a que cada estudiante desarrolla las competencias previstas conforme a sus capacidades individuales, experiencias previas, niveles de apropiación, condiciones del contexto y ritmos propios de aprendizaje. En consecuencia, la consolidación de los resultados esperados no puede medirse bajo criterios homogéneos ni alcanzarse de manera simultánea para toda la población atendida, sino que requiere la continuidad de los procesos pedagógicos para fortalecer y estabilizar las competencias adquiridas durante la ejecución del convenio.

Atentamente,

FIRMA REMITENTE	**FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO**	
Margarita Giraldo		
ANA MARGARITA GIRALDO JIMENEZ	**FECHA:**	**HORA:**
Supervisora Contrato 2072 de 2026	**RADICADO No:**	

Fecha de solicitud: 29 de julio de 2026.

Solicitud de:

Adición No 1 X. Prórroga No 1 X. Otras modificaciones ____

Mediante la suscripción de la presente acta de solicitud de adición y prorroga, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Avance físico del contrato.
- Valor facturado a la fecha y el saldo pendiente.
- Estado del anticipo.
- Valor actual del contrato.
- Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición y prorroga.

La Secretaria de Educación velará por que las razones por las cuales se solicita la adición y prórroga estén plenamente justificadas ante la Administración Municipal y no causen perjuicio alguno en el desarrollo del contrato.

La presente acta tiene como objetivo solicitar al Municipio de Villavicencio la modificación al contrato que se describe a continuación:

1. **ANTECEDENTES:**

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 de 2017.
NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2072 DEL 30 DE ENERO 2026.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES.
FECHA DE INICIO	06 DE FEBRERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	05 DE AGOSTO DE 2026.
VALOR INICIAL	POR PARTE DE LA ALCALDÍA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 219.999.600.00). POR PARTE DEL ALIADO: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($65.999.880).
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA-META
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 822.001.505-4

NOMBRE DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR	ALBINA QUEZADA BERRERA HASTA EL 25/06/2026 ANA MARGARITA GIRALDO JIMÉNEZ DESDE EL 26/06/2026

2. **MODIFICACIONES ANTERIORES:** N/A.

3. **CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:** A la fecha de esta solicitud, el contrato tiene la siguiente información:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO (inicial + prórroga):	SEIS (06) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO:	05 DE AGOSTO DE 2026.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO (valor inicial + adición)	POR PARTE DE LA ALCALDÍA: DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 219.999.600.00) POR PARTE DEL ASOCIADO: SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($65.999.880).

4. **ESTADO FÍSICO:**

Hasta el día 29 del mes de julio del año 2026, el contrato presentaba un avance físico ejecutado del 81.81%. Contra un avance físico programado de 100%.

5. **ESTADO FINANCIERO:**

Hasta el día 29 del mes de julio del año 2026 el contrato presenta un valor ejecutado de $144.000.000 que corresponde al 81.81% con respecto al valor actual del contrato.

CONCEPTO	VALOR $	CONCEPTO	VALOR $
Valor actual del contrato	219.999.600.00	Valor de Anticipo	NA
Valor facturado a la fecha	$144.000.000	Valor amortizado de anticipo	NA
Valor por facturar	$75.999.600	Valor de anticipo por amortizar	NA

6. **JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, PRORROGA Y/O OTRAS MODIFICACIONES:**

El Contratista, a través del informe técnico radicado al supervisor del convenio, solicita una adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución, argumentando que durante el desarrollo del convenio se ha evidenciado la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos de formación artística y musical que se adelantan con los estudiantes beneficiarios de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. Expone que la metodología implementada se fundamenta en un modelo pedagógico de carácter progresivo, secuencial y experiencial, orientado al desarrollo gradual de competencias musicales, técnicas,

interpretativas, cognitivas y socioemocionales, cuyo fortalecimiento demanda procesos continuos de práctica, retroalimentación, seguimiento y evaluación para alcanzar los resultados esperados.

En este sentido, señala que el aprendizaje musical constituye un proceso de construcción progresiva de habilidades, en el cual los beneficiarios presentan diferentes niveles de apropiación, desempeño y desarrollo de competencias, atendiendo a sus capacidades individuales, ritmos de aprendizaje, experiencias previas y condiciones propias del proceso formativo. Por esta razón, la consolidación de los objetivos pedagógicos no puede entenderse como un resultado uniforme para toda la población beneficiaria, sino como un proceso que requiere tiempos de formación suficientes para garantizar la apropiación efectiva de los contenidos y el fortalecimiento de las competencias previstas en el proyecto.

Así mismo, manifiesta que la ampliación del plazo de ejecución por un término de tres (3) meses permitirá consolidar los procesos pedagógicos desarrollados durante la ejecución del convenio, fortaleciendo las competencias adquiridas mediante estrategias de profundización, práctica individual y colectiva, seguimiento técnico, evaluación continua y retroalimentación permanente, favoreciendo una mayor apropiación del lenguaje musical, el perfeccionamiento de las habilidades interpretativas y el desarrollo integral de los estudiantes conforme a los objetivos específicos del convenio.

Respecto de la solicitud de adición de recursos, el contratista manifiesta que la ampliación del plazo genera la necesidad de garantizar la disponibilidad de los recursos financieros requeridos para mantener la operación del convenio durante el tiempo adicional solicitado, asegurando la continuidad del talento humano, el apoyo logístico, los materiales pedagógicos, los procesos administrativos y las demás actividades necesarias para desarrollar el objeto contractual bajo las mismas condiciones técnicas, metodológicas y de calidad inicialmente pactadas.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD:

La Supervisión del convenio, en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual asignadas, y una vez analizada la solicitud presentada por el contratista, considera procedente la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución. La Secretaría de Educación del Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y las demás disposiciones que regulan la prestación del servicio educativo, tiene la responsabilidad de promover estrategias que fortalezcan la formación integral de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales, mediante acciones que complementen el currículo y favorezcan el desarrollo de competencias artísticas, culturales y ciudadanas. En este contexto, el convenio constituye un instrumento que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y a la ejecución de la Meta 155 del Plan de Desarrollo Municipal, orientada a fortalecer, mediante convenios, la formación artística de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales.

Como resultado del seguimiento permanente efectuado durante la ejecución contractual, esta Supervisión ha evidenciado que las actividades desarrolladas se han ejecutado conforme a la planeación establecida, observándose una respuesta favorable por parte de la comunidad educativa, reflejada en la participación activa de los estudiantes, el compromiso de las instituciones educativas, la permanencia de los beneficiarios en el programa y el fortalecimiento progresivo de sus competencias musicales, interpretativas y socioemocionales. De igual manera, se ha verificado que los procesos pedagógicos implementados han generado avances significativos en la apropiación del lenguaje musical, el trabajo colaborativo, la disciplina artística y el desarrollo de habilidades técnicas e interpretativas.

No obstante, el ejercicio de supervisión también ha permitido establecer que los procesos de formación artística y musical presentan dinámicas de aprendizaje diferenciadas entre los beneficiarios, debido a que cada estudiante desarrolla las competencias previstas conforme a sus capacidades individuales, experiencias

previas, niveles de apropiación, condiciones del contexto y ritmos propios de aprendizaje. En consecuencia, la consolidación de los resultados esperados no puede medirse bajo criterios homogéneos ni alcanzarse de manera simultánea para toda la población atendida, sino que requiere la continuidad de los procesos pedagógicos para fortalecer y estabilizar las competencias adquiridas durante la ejecución del convenio.

Desde la perspectiva técnica y pedagógica, esta apreciación encuentra sustento en la literatura especializada sobre educación musical. Investigaciones desarrolladas por *Susan Hallam en Music Psychology in Education (2006, 2015)* demuestran que el desarrollo de las competencias musicales depende de múltiples factores asociados a las características individuales, la motivación, el contexto social y las experiencias de aprendizaje, razón por la cual no existe un ritmo uniforme de desarrollo para todos los estudiantes. En igual sentido, *Gary E. McPherson y John A. Sloboda, en The Child as Musician: A Handbook of Musical Development (Oxford University Press, 2006)*, concluyen que la adquisición de habilidades musicales constituye un proceso evolutivo, progresivo y diferencial, en el cual cada estudiante construye sus capacidades auditivas, motrices, cognitivas e interpretativas de acuerdo con su proceso individual de aprendizaje. Estas consideraciones respaldan técnicamente la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos pedagógicos para consolidar los resultados obtenidos y favorecer el desarrollo integral de los beneficiarios.

En este orden de ideas, la Supervisión considera que la prórroga del plazo de ejecución permitirá consolidar los procesos pedagógicos desarrollados hasta la fecha, fortaleciendo las competencias técnicas, interpretativas y cognitivas mediante actividades de profundización, práctica individual y colectiva, ensambles, evaluación continua, seguimiento pedagógico y retroalimentación permanente. Así mismo, posibilitará la culminación de las actividades contempladas en el plan operativo del convenio y la obtención de resultados con mayores niveles de calidad, pertinencia e impacto en la población beneficiaria.

Respecto de la solicitud de adición presupuestal, esta Supervisión observa que, de conformidad con el Decreto Municipal **No. 085 de 2026**, ***"Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para el Municipio de Villavicencio, vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026"***, en su **artículo 2** se adicionaron recursos al Sector Educación, Programa 2202 – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)**. Esta disponibilidad presupuestal permite respaldar financieramente la modificación contractual propuesta, garantizando los recursos necesarios para mantener la operación del convenio durante el término adicional solicitado, sin afectar la calidad del servicio ni las condiciones técnicas inicialmente pactadas.

En consecuencia, esta Supervisión considera que la solicitud de adición y prórroga resulta técnica, financiera, administrativa y contractualmente procedente, toda vez que la modificación propuesta no altera el objeto del convenio ni modifica su finalidad, sino que constituye un mecanismo para asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, la adecuada ejecución de los recursos públicos y la consolidación de los resultados del proceso de formación artística y musical adelantado con los estudiantes beneficiarios. Así mismo, la modificación fortalece el cumplimiento de la Meta 155 del Plan de Desarrollo Municipal y garantiza que la inversión realizada genere un mayor impacto en el desarrollo de competencias artísticas, musicales y socioemocionales de la población atendida, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la supervisión del contrato solicita al Municipio de Villavicencio para el contrato N° 2072 una adición por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($109.999.800.00) y una prórroga en tiempo de TRES (03) MESES.

8. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

De ser aprobada esta solitud, las condiciones finales del contrato son:

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	05 DE NOVIEMBRE DE 2026.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	POR PARTE DE LA ALCALDÍA: TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($329.999.400.00). POR PARTE DEL ASOCIADO: NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($98.999.820)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la respònsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los 29 días del mes julio del año 2026.

LUIS ALONSO IBARRA RIVERA
R/L
CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA-META
Contratista

ANA MARGARITA GIRALDO JIMÉNEZ
Supervisor

MALELY ZARATE HERNANDEZ
Secretaria de Educación

PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACION: 31/ 07 /2026

OBJETO:ADICION No.1 PRORROGA No. 1 al contrato No 2072 de 2026; "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"

TERMINO DE EJECUCION:	3 meses

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	86131601	**CAPACITACIONES, Y TALLERES EN FORMACIÓN MUSICAL Y CULTURAL EN AREA PRE-SINFÓNICA** Talleres en formación musical presinfónica: Talleres instrumentales ofrecen una experiencia educativa integral centrada en el aprendizaje y la exploración musical a través de tres instrumentos fundamentales: las placas (xilófono, metalófono, carillón), la flauta dulce y la percusión menor.	Número de estudiantes	690	53.140	36.666.600
2	86131601	**CAPACITACIONES, Y TALLERES EN FORMACIÓN VOCAL Y CULTURAL EN AREA PRE-SINFÓNICA** Talleres de Técnica Vocal y Formación Coral: Estos talleres ofrecen una inmersión completa en el arte del canto, combinando la técnica vocal individual con la experiencia enriquecedora de la formación coral.	Número de estudiantes	690	53.140	36.666.600
3	86131601	**TALLERES INSTRUMENTALES EN ÁREAS SINFÓNICAS E INICIACIÓN.** Talleres de Vientos, cuerdas y percusión sinfónica: Estos talleres ofrecen una experiencia musical profunda y especializada, enfocada en la enseñanza y el perfeccionamiento de los instrumentos de viento (Saxofón, trompeta, trombon, flauta traversa y tuba), cuerda (violin, viola, Cello y Contrabajo) y percusión sinfónica (bateria, congas, tamboras y bongoes). Dirigidos a estudiantes de todos los niveles, desde quienes inician su camino instrumental hasta aquellos con experiencia que buscan un desarrollo avanzado, estos programas están diseñados para fomentar la técnica, la musicalidad y la comprensión de la música orquestal.	Número de estudiantes	690	53.140	36.666.600
			VALOR TOTAL			**109.999.800**

ANA MARGARITA GIRALDO JIMÉNEZ
Profesional Unbiversitario SEM

SANDRA MEYER ARTUNDUAGA
Directora de Calidad y Pertinencia

VoBo MALELY ZÁRATE HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
PROCESO DE PLANEACION
Subproceso de Planeación Socioeconómica

FORMATO FICHA FINANCIERA CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

alecimiento de las competencias musicales y artes plásticas como prevención de riesgo psicosocial de los iñas, jóvenes y adolescentes de las Instituciones Educativas Oficiales de Villavicencio				
:027	VIGENCIA - N° FICHA	2026-F4	VIGENCIA FUTURA	NO
2026	FECHA DE LA FICHA	31/07/2026	DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AD	INSUMO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR PROYECTO EN PLATAFORMA DNP	VALOR PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES ADICIONES / CRÉDITO	MODIFICACIONES REDUCCIONES / CONTRACRÉDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR CERTIFICADO POR BPPIM ANTERIORMENTE	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM EN ESTA FICHA	VALOR LIBERADO o ANULADO EN CERTIFICADO BPPIM ACUMULADO A ESTA FICHA	RUBRO PRESUPUESTAL DE LA FICHA ACTUAL	VALOR DE LA FICHA ACTUAL	VALOR TOTAL ACUMULADO CERTIFICADO POR BPPIM	SALDO POR CERTIFICAR POR BPPIM
			Propios	$ 460,000,000	$ 400,000,000			$ 400,000,000	$ 399,999,600			0402 - 2 - 3.22.01.700.02.07.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.2.1.0.00 - 02		$ 399,999,600	$ 400
tegias de ticas	_16_Servicios_para_la_comunidad_sociales_y_personales	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	SGP - Propósito general libre inversión	$ 100,000,000		$ 100,000,000		$ 100,000,000				0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.2.4.3.03 - 92	$ 100,000,000	$ 100,000,000	$ -
icas de las oblación	_16_Servicios_para_la_comunidad_sociales_y_personales	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	Propios	$ 20,000,000		$ 100,000,000		$ 100,000,000				402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.3.3.1.00 - 021	$ 9,999,800	$ 9,999,800	$ 90,000,200
								$ -						$ -	$ -
			TOTALES	$ 600,000,000	$ 400,000,000	$ 200,000,000	$ -	$ 600,000,000	$ 399,999,600	$ -	$ -		$ 109,999,800	$ 509,999,400	$ 90,000,600

En Pesos

OBJETO CONTRACTUAL A CONTRATAR
INAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS S, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"

Espacio Dependencia Solicitante		
	Aprobó:	
SULAIT ROMERO MORALES	Nombre:	MALELY ZARATE HERNANDEZ
TECNICO OPERATIVO	Cargo:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Espacio Secretaria de Planeación - Dirección de Planeación Socioeconómica.			
Concepto Favorable:	Sandra Liliana Castaño A profesional (P)	Validó:	
Nombre :		Nombre:	ANDRES DAVID QUEVEDO DIAZ
Cargo:		Cargo:	DIRECTOR PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

editable al correo electrónico seguimientoprecontractualdps@villavicencio.gov.co

1102-70 / 03 - 5510

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA
EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL
CERTIFICA QUE:

El Proyecto denominado **APOYO AL DESARROLLO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES Y ARTES PLÁSTICAS COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO,** con BPIN 2024500010165 y BPPIM 20240500010163 cuenta con **PRESUPUESTO Y VIABILIDAD INTEGRAL** emitida por SECRETARÍA DE EDUCACION; se registró a los 09 dias del mes de julio del 2024; sus vigencias son 2025 - 2027. La fecha de su último ajuste fue a los 27 dias del mes de mayo del 2026. El proyecto se identifica con el plan de desarrollo municipal **"VILLAVO SOMOS TODOS 2024-2027"**, así:

EJE ESTRATÉGICO	**Eje 2 Villavo Ciudad Social y Equitativa**
SECTOR	**22 Educación**
PROGRAMA	**2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media**
DESCRIPCIÓN DE LA META PRODUCTO	**(155) Fortalecer mediante convenios la formación artística de los estudiantes matriculados en las EEO.**
NOMBRE DEL INDICADOR DE PRODUCTO	**Personas beneficiarias de estrategias de permanencia**
UNIDAD DE MEDIDA	**Número**
LÍNEA BASE	**250**
META CUATRIENIO	**600**

La presente certificación se expide para dar cumplimiento a la **META DEL PDM:** (155) Fortalecer mediante convenios la formación artística de los estudiantes matriculados en las EEO.; al **PRODUCTO** 2201033 : Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal y la **ACTIVIDAD DEL PROYECTO:** Realizar programas, escuelas y estrategias de formación musical y artes plásticas + Realizar muestras musicales y artísticas de las actividades desarrolladas por la población beneficiara del proyecto.; **POR VALOR DE:**

$ 100,000,000.00; **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** 92- SGP LIBRE INVERSION
$ 9,999,800.00; **FUENTES DE FINANCIACIÓN:** 021- RECURSOS PROPIOS- SUPERAVIT

Para **TRÁMITE PRECONTRACTUAL** en el municipio de Villavicencio a los 03 dias del mes de agosto del 2026.

ANDRES DAVID QUEVEDO DIAZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA

**La veracidad e idoneidad de la información integral del proyecto sujeto de esta certificación es responsabilidad de la dependencia dada su competencia.*

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Vo. Bo.:		
Reviso:		
Elaboro: AYLIN REYES	CPS - DPS	

F4 - 2026

CERTIFICADO DE PUBLICACION DE PROYECTOS EN LA PAGINA WEB

Fecha:	2026 - 08 – 03
Solicitud:	Generado por la página Web
Código ssepi:	2024 - 050001- 0163
Expedido a:	Sistemas

La Dirección de Tramites y Servicios en Línea

CERTIFICA QUE

El proyecto con código **SSEPI 2024-050001-0163** denominado **"APOYO AL DESARROLLO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES Y ARTES PLÁSTICAS COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS NIÑAS JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO"**. Se encuentran publicado en la página web de la Alcaldía de Villavicencio, www.villavicencio.gov.co en la ruta: Consulta / Proyectos (Banco de Programas y Proyectos de Inversión) / Proyectos de Inversión.

JUAN CARLOS AGUILAR VASQUEZ
Director de Tramites y Servicios en Línea (E).

Elaboro: Michael Romero.

ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 29-07-2026

Los artículos 14, 16 y 40 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente modificación contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la presente adición y prórroga No. 1 al Convenio No. 2072–2026, suscrito el día 30 del mes de enero del año 2026, cuyo objeto contractual consiste en: "AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META".

Como resultado del seguimiento técnico realizado durante la ejecución del convenio, se evidenció el cumplimiento de los objetivos inicialmente propuestos y el desarrollo satisfactorio de las actividades contempladas en el plan de trabajo, permitiendo fortalecer las competencias musicales de los estudiantes beneficiarios y consolidar procesos de formación artística en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio. No obstante, la experiencia obtenida durante la ejecución contractual evidencia la oportunidad de profundizar los aprendizajes alcanzados y fortalecer las competencias desarrolladas, incrementando el impacto pedagógico y social de la intervención.

La formación artística y musical constituye un proceso de aprendizaje continuo, progresivo y acumulativo, en el que la consolidación de las competencias técnicas, interpretativas, cognitivas y socioemocionales depende de la práctica permanente, la repetición, la retroalimentación y el desarrollo de experiencias musicales de mayor complejidad. En consecuencia, la ampliación del plazo y la adición de recursos permitirán implementar una fase de fortalecimiento pedagógico orientada a reafirmar los conocimientos adquiridos, perfeccionar las habilidades desarrolladas y favorecer un mayor nivel de apropiación del lenguaje musical por parte de los beneficiarios, respetando los diferentes ritmos y niveles de aprendizaje identificados durante la ejecución del convenio.

Así mismo, la modificación contractual permitirá ampliar las estrategias de profundización pedagógica mediante procesos de práctica individual y colectiva, ensambles, montaje de repertorio, evaluación formativa, seguimiento técnico y muestras pedagógicas, generando mayores oportunidades para que los estudiantes consoliden sus competencias musicales y desarrollen un desempeño artístico con niveles superiores de calidad, seguridad interpretativa y trabajo colaborativo.

La presente adición y prórroga permite maximizar los resultados obtenidos durante la ejecución del convenio, capitalizando los avances alcanzados por los beneficiarios y potenciando el impacto de la

formación artística como estrategia de fortalecimiento de habilidades para la vida y prevención del riesgo psicosocial. De esta manera, se optimiza el aprovechamiento de los recursos públicos invertidos, generando un mayor beneficio para la población atendida sin modificar el objeto contractual ni las obligaciones esenciales inicialmente pactadas.
En consecuencia, la alternativa más favorable desde los puntos de vista jurídico, técnico, financiero y administrativo consiste en efectuar la presente adición y prórroga, por cuanto permite desarrollar una etapa de profundización y consolidación de los procesos formativos ya iniciados, fortaleciendo la calidad de los resultados alcanzados y contribuyendo al cumplimiento de la Meta (155) "Fortalecer mediante convenios la formación artística de los estudiantes matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales", establecida en el Plan de Desarrollo "Villavo Somos Todos 2024–2027", garantizando una mayor incidencia de la formación artística en el desarrollo integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiarios.

1.2. Análisis de Oportunidad:

La presente modificación contractual resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2024-50001-0165, BPIN 2024-50001-163**, SECTOR: **22 Educación**, PROGRAMA: **2201 Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media**, SUBPROGRAMA: **N/A** META: **(155)** "FORTALECER MEDIANTE CONVENIOS LA FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES". Por ende, la presente modificación permite desarrollar total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.

Que, de conformidad con lo certificado por la Secretaría de Planeación del Municipio en la ficha de seguimiento financiero, el citado proyecto cuenta con un PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE LA META igual a 81.81%, faltando por ejecutar el porcentaje restante.

Que, el convenio 2072- 2026 tiene una ejecución física de **81.81%** y financiera de **81.81%** con corte a la fecha 29 de julio de 2026

1.3 Análisis de Conveniencia de la modificación contractual: La modificación al convenio, se considera conveniente para satisfacer la necesidad descrita anteriormente y la correcta ejecución del mismo, toda vez que permite garantizar la continuidad de los procesos de formación musical desarrollados con la población beneficiaria, culminar las actividades pedagógicas programadas conforme al calendario académico 2026, ejecutar integralmente los recursos del proyecto de inversión y asegurar el cumplimiento del objeto contractual, de las metas e indicadores establecidos en el convenio de asociación No 2072 de 2026, sin que ello implique modificación de su objeto ni de su finalidad.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.

2.1 Objeto: ADICIÓN Y PRORROGA: Adición No. 1 y prorroga N. 1 al convenio N° 2072 de 2026 cuyo objeto contractual consiste en: "AUNAR ESFUERZOS, RCURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DEL

RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"

2.2 Tipo de Modificación Contractual:

ADICIONAR: POR PARTE DEL MUNICIPIO: Un valor de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($109.999.800)** Y EL APORTE POR PARTE DE LA ESAL SERÁ DE: **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($32.999.940)**.

QUEDANDO COMO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($428.999.220) el cual tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por Secretaria de Hacienda:

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
5613	03 de agosto de 2026	recursos propios – libre destinación	0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.3.3.1.00 – 021 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$9.999.800
5613	03 de agosto de 2026	recursos propios – libre destinación	0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.2.4.3.03 – 92 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$100.000.000

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

Parágrafo. La presente modificación afecta la forma de pago pactada por las partes del del contrato 2072 de 2026, por lo cual se requiere realizar un ajuste en los siguientes términos: FORMA DE **PAGO:** el municipio cancelará al Asociado el valor total del presente contrato de la siguiente manera: **TRES (3) MENSUALIDADES VENCIDAS cada una por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($36.666.600)** previo informe de actividades por parte del supervisor donde señale el cumplimiento de las obligaciones por parte de la corporación ; informe del asociado, acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. Además, el ultimo pago ser realizará previa suscripción del acta de terminación y de liquidación."

Prorrogar TRES (3) MESES el contrato N° 2072 de 2026 cuyo objeto contractual consiste en: AUNAR ESFUERZOS, RCURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DEL RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"

3. **GARANTÍAS:** El contratista se obliga a actualizar las pólizas inicial en los actuales términos y vigencias de la misma.

4. **ANEXOS: el** presente estudio previo cuenta con los siguientes anexos:

- Informe de Supervisión.

MALELY ZARATE HERNANDEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Vo.Bo. Sandra Meyer Artunduaga
Directora de Calidad y Pertinencia

Proyecto: Ana Margarita Giraldo Jiménez
Profesional Universitario - SEM

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GPT-F-01
	PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA	Versión:01
	Subproceso de Gestión del Presupuesto	Fecha: 28/04/2025
	FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Página 1 de 1

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 03 AGO 2026 HORA
Recibido por:
Recibido No. 10025 No. Folios

FECHA:	FIRMA DESTINATARIO/RECIBIDO
01 de agosto de 2026	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO:	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	

CÓDIGO(S) PRESUPUESTAL(ES)	0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.3.3.1.00 – 021 $ 9.999.800 0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.2.4.3.03 – 92 $100.000.000		
NOMBRE(S) DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
NOMBRE(S) DEL RECURSO(S)	Recursos Propios-Superávit SGP Libre Inversión		
OBJETO CONTRACTUAL	ADICION No.1 PRORROGA No. 1 al contrato No 2072 de 2026; "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"		
PLAZO DE EJECUCIÓN	3 MESES		
CÓDIGO BPPIN	BPIN 2024500010165 APOYO AL DESARROLLO EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES Y ARTES PLÁSTICAS COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS IE OFICIALES DE VILLAVICENCIO.		
PRODUCTO MGA	2201033		
CÓDIGO(S) CPC	92911	VALOR DEL CPC	: $109.999.800
VALOR	ciento nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos pesos moneda corriente	EN CIFRAS: $109.999.800	
DETALLE SECTORIAL:	(**22.21.05**)		

POLÍTICA PÚBLICA	SI	NO	CÓDIGO	NOMBRE DE POLÍTICA
		X		

MALELY ZARATE HERNÁNDEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Documentos Anexos: Los documentos que aplique deberán ser en Original.

ITEM	DOCUMENTOS ORIGINALES	CUMPLE		
		SI	NO	N. A
1	Análisis del sector, estudio previo o estudio de mercado.			X
2	Certificado de Talento Humano de la necesidad del colaborador (solo para contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión).			
3	Formato Presupuesto Oficial	X		
4	Certificado Plan de Compras.			X
5	Fichas de Seguimiento, evaluación, programación y ejecución por fuentes de financiación de proyectos. (si es inversión) según Formato Seguimiento a la programación por proyecto de inversión 1351-F-PSE-17-V3.	X		
7	Certificado del Banco de Programas y Proyectos. (si es inversión).	X		
9	Acta de adición formato 1010-F-GCT-12 (Si corresponde a adición)			
10	Factura de Servicio Público (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central.			
11	Control de recibos servicios públicos, firmado por la Dirección de Apoyo a la Gestión (Aplica para pagos de Servicios Públicos de la Administración central)			
12	Liquidación (Cesantías, Prestaciones Sociales, Nomina, Sentencia, cuotas partes pensionales).			
13	Extracto bancario (Deuda Pública).			

NOTA: El CDP será entregado junto con los soportes originales

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 5613
Fecha de Vencimiento 1/11/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 03 ago. 2026

Objeto: ADICION No.1 PRORROGA No. 1 al contrato No 2072 de 2026; "AUNAR ESFUERZOS RECURSOS Y EXPERIENCIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS MUSICALES COMO PREVENCIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS. JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE VILLAVICENCIO, META"
Solicitante: SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación Presupuestal	Concepto		Valor
Gastos-Inversión			
0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.3.3.1.00 - 021	Servicios para la comunidad, sociales y personales		9.999.800,00
	Recurso Propio-Libre Destinación Recursos Propios-Superávit		
	Clasificadores 2201-2201033-92911-2024500010165-210150001-1.3.3.1.00-2 2.0-0-0	9.999.800,00	
0402 - 2 - 3.22.1.700.2.7.232.02.02.009 - 2024500010165 - 1.2.4.3.03 - 92	Servicios para la comunidad, sociales y personales		100.000.000,00
	Recurso de la Nacion-Destinación Especifica SGP Libre Inversion		
	Clasificadores 2201-2201033-92911-2024500010165-210150001-1.2.4.3.03-2 2.0-0-0	100.000.000,00	
		TOTAL CERTIFICADO	109.999.800,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: JMURCIA

Fecha expedición: 2026/07/27 - 11:16:19 **** **Recibo No.** S002476539 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260727-0157

CODIGO DE VERIFICACIÓN tXb1WXDEBK

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 822001505-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500373
FECHA DE INSCRIPCIÓN : JULIO 17 DE 1997
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 16 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 434,207,098.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CL 46 28 20 GRAMA
BARRIO :
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3163747415
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : batutameta@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CL 46 28 20 GRAMA
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO :
CORREO ELECTRÓNICO : batutameta@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : batutameta@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : P8553 - ENSEÑANZA CULTURAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : P8559 - OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.
OTRAS ACTIVIDADES : R9007 - ACTIVIDADES DE ESPECTACULOS MUSICALES EN VIVO

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE JUNIO DE 1997 SUSCRITA POR Asamblea General, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JULIO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META.

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 12 DE JUNIO DE 1997 SUSCRITA POR Asamblea General, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1078 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 17 DE JULIO DE 1997, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CORPORACION DEPARTAMENTAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES BATUTA META.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION DEL META

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-	20050806	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO RE01-11137	20050829
AC-	20050806	JUNTA DIRECTIVA	VILLAVICENCIO RE01-11137	20050829
AC-1	20081003	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-17456	20090223
AC-1	20081003	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-17456	20090223
AC-1	20090519	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-18283	20090728
AC-1	20090519	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	VILLAVICENCIO RE01-18283	20090728

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 03 DE OCTUBRE DE 2058

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA CORPORACION TENDRA COMO OBJETO LA IMPLEMENTACION EN EL DEPARTAMENTO DEL META DE PROCESOS DE FORMACIÓN MUSICAL, CONDUCENTES A LA CONFORMACIÓN DE ORQUESTAS SINFÓNICAS JUVENILES E INFANTILES, ASI COMO PROGRAMAS MUSICALES ADICIONALES, NO ARTICULADOS A LA FORMACIÓN SINFÓNICA, QUE IGUALMENTE PROPENDAN POR LA PRACTICA MUSICAL COMO HERRAMIENTA POSITIVA DE EDUCACIÓN INTEGRAL.

CERTIFICA - ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: ESTARA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES BIENES Y RENTAS: A) LOS APORTES ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS QUE HAGAN SUS MIEMBROS FUNDADORES O ASOCIADOS. B) LOS RECURSOS QUE CON DESTINO A LA CORPORACIÓN SE APROPIEN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA NACIÓN, DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES O DE LA ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DE CUALQUIER NIVEL ADMINISTRATIVO. C) LOS BIENES Y RENTAS QUE RECIBAN, A CUALQUIER TITULO, DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. D) EL PRODUCTO DEL RENDIMIENTO DE LAS SUMAS OTORGADAS PARA FINANCIAR PROGRAMAS O PROYECTOS EJECUTADOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS Y EN GENERAL, DE SU PATRIMONIO Y RENTAS. E) EL PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES DE AQUELLOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER RENTABLES. F) LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA, ARTÍSTICA O CULTURAL NACIONAL O INTERNACIONAL. G) LAS SUMAS QUE RECIBA POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIOS O LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.GOBERNACION DEL META)	AMAYA GARCIA CLAUDIA MARCELA	CC 40,385,221

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.ALC DE VILLAVICENCIO)	BARBOSA ROZO WILMAR ORLANDO	CC 86,048,894

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.FUND. NACIONAL BATUTA)	PARIAS DURAN MARIA CLAUDIA	CC 39,774,920

POR OFICIO DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 39746 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.LLANOGAS) (RENUNCIA)	GOMEZ CASTAÑEDA SANDRA GIOVANNA	CC 40,395,258

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE.INST.DPTAL.CULTURA)	VASCO SUAREZ LUIS HORACIO	CC 86,006,110

POR CERTIFICACION NÚMERO 1 DEL 30 DE MARZO DE 2016 DE EL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29964 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRE. CELLANO)	PEÑA CARDENAS YOLANDA	CC 40,399,436

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24811 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRES. CAMARA DE COMERCIO)	HURTADO VELASQUEZ CAROLINA MARIA	CC 40,399,080

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 18 DE JUNIO DE 2013 DE ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 24811 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 21 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA (REPRES. CASA DE LA CULTURA)	LEAL VELASQUEZ LUIS FERNANDO	CC 19,070,431

CERTIFICA - ACLARACIÓN JUNTA DIRECTIVA

POR OFICIO ALLEGADO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, INSCRITO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020 BAJO EL NUMERO 39746 DEL LIBRO 51, CONSTA RENUNCIA COMO MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA SEÑORA SANDRA GIOVANNA GOMEZ CASTAÑEDA QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LLANOGAS

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 DE JUNTA DIRECTIVA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 40054 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	IBARRA RIVERA LUIS ALONSO	CC 19,002,173

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN.

FUNCIONES DEL GERENTE: A) DIRIGIR ADMINISTRATIVAMENTE LA CORPORACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. B) PRESTAR EFICIENTE Y OPORTUNO CONCURSO ADMINISTRATIVO AL DIRECTOR MUSICAL PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CORPORACION. C) DESIGNAR EL PERSONAL DE LA CORPORACION Y CELEBRAR, PARA EL EFECTO, LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, CON LA ESTRICTA SUJECION A LA PLANTA DE PERSONAL, EL MANUAL DE FUNCIONES Y LA ESCALA DE REMUNERACION, QUE FIJE LA JUNTA DIRECTIVA Y CON SUJECION A LOS PRESENTES ESTATUTOS. D) CELEBRAR LOS CONTRATOS DEL PERSONAL MUSICAL, TECNICO Y PEDAGOGICO. E) DIRIGIR, COORDINAR Y CONTROLAR EL PERSONAL DE LA ENTIDAD Y LA EJECUCION DE LAS FUNCIONES DE ESTA. F) SUSCRIBIR, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION, LOS ACTOS O CONTRATOS QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DEBEN EXPEDIRSE O CELEBRARSE. G) ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL PARA SER PRESENTADO A LA JUNTA DIRECTIVA. H) RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA LOS INFORMES QUE LE SOLICITE. I) SOMETER A LA JUNTA DIRECTIVA EL BALANCE DE CUENTAS A 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. J) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. K) CONVOCAR LAS SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS. L) OBRAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION Y, EN TAL CARACTER CONSTITUIR MANDATARIOS O REPRESENTANTES EN ASUNTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. M) VIGILAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACION Y SOLICITAR LAS ASESORIAS QUE SE JUZGUEN INDISPENSABLES EN EL CAMPO ADMINISTRATIVO. N) DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A OTRO ORGANO O AUTORIDAD DE LA CORPORACION, QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS. Ñ) DELEGAR EN OTROS EMPLEADOS DE LA CORPORACION ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. O) PRESTAR LOS SERVICIOS PROPIOS DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA. P) PREPARAR LOS PROYECTOS DE DECISIONES QUE DEBEN SER ADOPTADOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. Q) EXPEDIR LAS CERTIFICACIONES A QUE HUBIERE LUGAR. R) ADMINISTRAR EL PATRIMONIO DE LA CORPORACION DE ACUERDO POR LO DISPUESTO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. S) PLANIFICAR Y COORDINAR EN ASOCIO CON EL DIRECTOR MUSICAL PROGRAMAS TENDIENTES A LA CUALIFICACION Y PROFESIONALIZACION MUSICAL DE SUS INTEGRANTES. T) CUMPLIR A CABALIDAD LOS ARTICULOS 4 Y 5 DEL PRESENTE ESTATUTO. U) LAS QUE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL. PARÁGRAFO: EL REPRESENTANTE LEGAL RESPONDERA CON SU PROPIO PATRIMONIO POR EL MONTO QUE EXCEDA DE LO AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: E) AUTORIZAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA MAYOR A QUINCE SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y TODAS LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE EL GERENTE PROYECTE CELEBRAR, LA CUANTIA SEÑALADA PODRA SER MODIFICADA ANUALMENTE POR LA PROPIA DIRECTIVA.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 45740 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE JUNIO DE 2023, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REPRESENTANTE LEGAL	HORTUA JAVIER	CC 79,122,734	74293-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 10 DEL 16 DE MARZO DE 2005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10594 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 23 DE MAYO DE 2005, FUERON

NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	OJEDA ENRIQUEZ SEGUNDO EDUARDO	CC 12,962,479	16913-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,573,786,602
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8553

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silfront.confecamaras.co/cv/40 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación tXb1WXDEBK

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2026/07/27 - 11:16:19 **** **Recibo No.** S002476539 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20260727-0157

CODIGO DE VERIFICACIÓN tXb1WXDEBK

Débora Murillo R

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300593007

PIB
16:29:15

Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALONSO IBARRA RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19002173:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 16:33:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19002173
Código de Verificación	1900217326080316345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19002173 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 03/08/2026 04:25 PM

Código Verificación: **CLJSVDK872**

Válida hasta: **01/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 16:22:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8220015054
Código de Verificación	8220015054260803162222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:21:28 PM horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19002173**

Apellidos y Nombres: **IBARRA RIVERA LUIS ALONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areaic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:24:00 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **19002173,** Apellidos y Nombres IBARRA RIVERA LUIS ALONSO

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Batuta Meta**, con NIT **822001505-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 01:03:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19002173** y Nombre: **LUIS ALONSO IBARRA RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145192367** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir